No. 4137.010.26.1.389-2025

RUSSELL BEDFORD MCA S.A.S. BIC
Nit: 900.772.076-6
Representado Legalmente por:
CAROLINA MONTES LÓPEZ
C.C No. 67.014.452
Calle 19 # 2 N 29 oficina 902 Torre de Cali, Cali - Colombia
Teléfono: 3715566
Correo Electrónico. amontes@rbcol.co

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No.4137.010.32.1.224-2025

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 04/07/2025 3:05 PM, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4137.010.32.1.224-2025, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de auditoría interna para realizar la evaluación y seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali de conformidad con los requisitos de la NTC ISO 9001:2015, en el marco del proyecto "Implementación de herramientas organizacionales mediante un modelo de transición a Distrito Especial en la Alcaldía de Santiago de Cali" código BP-26005404"; ha sido aceptada por parte del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con Usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "Contratar el servicio de auditoría interna para realizar la evaluación y seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali de conformidad con los requisitos de la NTC ISO 9001:2015, en el marco del proyecto "Implementación de herramientas organizacionales mediante un modelo de transición a Distrito Especial en la Alcaldía de Santiago de Cali" código BP-26005404". Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4137.010.32.1.224-2025, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	**RUSSELL BEDFORD MCA S.A.S. BIC**	NIT:	900.772.076-6
REPRESENTANTE LEGAL:	CAROLINA MONTES LÓPEZ	C.C.	67.014.452
DIRECCIÓN:	Calle 19 # 2 N 29 oficina 902 Torre de Cali	Tel:	3715566
CERTIFICADO	Número: 3500240820 Fecha de Expedición: 01/07/2025		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Fecha de vencimiento: 31/12/2025 Valor: $ 142.000.000 Compromiso que respalda: 4137/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62010040007/BP260054041010105.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), incluido IVA demás costos directos e indirectos relacionados. Discriminados de la siguiente manera: Valor antes de IVA: CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($100.840.336), Valor IVA: DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.159.664).
FORMA DE PAGO	EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, pagará el valor del contrato en (3) cuotas, discriminadas de la siguiente manera: 1) Un primer pago equivalente al 30% del valor total del contrato, para lo cual, deberá presentar el cronograma y plan de trabajo; 2) Un segundo pago equivalente al 50% del valor total del contrato, para lo cual, deberá presentar un informe de ejecución que evidencia el 70% de ejecución. 3) Un tercer pago equivalente al 20% del valor total del contrato, para lo cual, deberá presentar un informe de actividades que evidencia 100% de ejecución. Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. Todo pago a que se obliga el Distrito Especial. Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento r de Desarrollo e Innovación Institucional en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: 1. Factura electrónica de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

2. Certificado de cumplimiento sobre los aportes al sistema de seguridad social Integral (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cedula, tarjeta profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores) según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y presentar la respectiva planilla de pago.
3. Certificación Bancaria.
4. El informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual.
5. Los demás documentos o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

Todos los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

CONTRATOS	**% A APLICAR**	**DISCRIMINADOS ASÍ:**	
Entre: $109.358.604 (2.196 UVT) Y $202.781.528 (4,072 UVT)	13,00%	Pro Desarrollo	3,50%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro Deporte y Recreación	2,00%

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago de conformidad con los Acuerdos Municipales y Ordenanzas Departamentales.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del objeto a contratar será por el término de dos (2) meses; contados a partir del inicio de ejecución en el Sistema Electrónico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Inciso 2 Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
GARANTÍAS	Los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del contrato, a la calidad del bien, al incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y la calidad del servicio en cuyo caso el contratista deberá asumir este riesgo, constituyendo a favor del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el término del contrato para amparar los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento (Articulo 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual por parte del contratista.	20%	Por duración de contrato y seis (6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Pago de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo	5%	Por la duración de contrato y tres (3) año más.
Calidad del Servicio (Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio a prestar.	20%	Por la duración de contrato y seis (6 meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Cubrir los riesgos por reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Cubrir los perjuicios ocasionados por reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. Cubrir los daños a terceros y a sus subcontratistas.	200 S.M.LM.V.	Responsabilidad Civ Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1. y 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 de 201

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará una multa, a través de resolución motivada, equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	En el evento de que por cualquier motivo el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en Inciso 2 Articulo 41 de la Ley 80 de 1993.

El supervisor que se designará para la aceptación de oferta No 4137.010.26.1.389-2025 es: Daniel Montoya Ossa - Subdirector de Gestión Organizacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por los estructuradores a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

(Firmado Electrónicamente)
FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Proyectó: Dimarlynk Bastidas Cruz- Contratista. DB
Revisó: Fernando Alfonso Chávez Duran - Profesional Especializado
Daniel Montoya Ossa - Subdirector de Gestión Organizacional
Liliana Rivera Orjuela- Contratista
Carolina García López - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2025 02:14:45 pm

Recibo No. 9401707, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825WKG2HL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	RUSSELL BEDFORD MCA S.A.S. BIC
Nit.:	900772076-6
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	909666-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	16 de septiembre de 2014
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 19 # 2 N - 29 OF 902
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidad.cali@rbcol.co
Teléfono comercial 1:	3715566
Teléfono comercial 2:	3786405
Teléfono comercial 3:	3173652936
Dirección para notificación judicial:	CL 19 NORTE # 2 - 29 TO ED 902 CALI
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad.cali@rbcol.co
Teléfono para notificación 1:	3715566
Teléfono para notificación 2:	3786405
Teléfono para notificación 3:	3173652936

La persona jurídica RUSSELL BEDFORD MCA S.A.S. BIC SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9401707, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825WKG2HL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de septiembre de 2014 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2014 con el No. 12286 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada MC MONTES CONSULTORES Y ASESORES EMPRESARIALES S.A.S. SIGLA:MC MONTES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 010 del 14 de enero de 2020 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2020 con el No. 12258 del Libro IX ,cambio su nombre de MC MONTES CONSULTORES Y ASESORES EMPRESARIALES S.A.S. SIGLA: MC MONTES S.A.S. . por el de RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S. .

Por Acta No. S/N del 13 de septiembre de 2023 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2023 con el No. 20935 del Libro IX ,cambio su nombre de RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S. . por el de RUSSELL BEDFORD CALI MCA S.A.S. .

Por Acta No. 021 del 29 de enero de 2024 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2024 con el No. 6205 del Libro IX ,cambio su nombre de RUSSELL BEDFORD CALI MCA S.A.S. . por el de RUSSELL BEDFORD MCA S.A.S. .

Por Acta No. 025 del 01 de agosto de 2024 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2024 con el No. 24325 del Libro IX ,cambio su nombre de RUSSELL BEDFORD MCA S.A.S. . por el de RUSSELL BEDFORD MCA S.A.S. BIC .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: La sociedad tendrá como objeto principal la realización de las siguientes actividades: 1. Prestación de servicios de revisoría fiscal y auditorías externas,

Recibo No. 9401707, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825WKG2HL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

totales o parciales, de cuentas económicas, financieras, informáticas, de transacciones y saldos en internet, de gestión y operativas en el ámbito local e internacional, para cualquier persona natural o jurídica, del sector privado, así como para cualquier administración pública, ajustándose, en todo caso, a la legislación vigente. 2. Realizar aquellos trabajos que corresponden a los contadores públicos, auditores, revisores fiscales y demás servicios relacionados con la profesión y las ciencias contables conforme a lo dispuesto en la legislación vigente de aplicación. 3. Efectuar auditorias y asesorías medioambientales y consultoría en gestión de patrimonios y proyectos inmobiliarios, así como auditorias y evaluaciones externas de sistemas de prevención de riesgos laborales. 4. Realizar toda clase de trabajos de consultoría, asesoramiento, implementaciones y conversiones de normas locales a normas internacionales de información NIFF e USGAAP, estudios sectoriales o empresariales y consultoría en el ámbito nacional e internacional tanto en entidades públicas como privadas sobre temas económicos, financieros, contables, sectoriales, de gestión de la empresa y, en general, sobre todos aquellos relacionados con la información, organización y planificación empresarial y de instituciones, incluidos los servicios de consultoría y asesoramientos relativos al diseño y mejora de los procesos de gestión, análisis y estructura de procesos de gestión, análisis y estructura de costos, valoración de puestos de trabajo, gestión de recursos humanos, planificación estratégica, gestión de calidad, gestión medio ambiental, mejora; del conocimiento organizativo, diseño e implantación de sistemas de información, gestión y control de tesorería y derivados financieros, externalización de los departamentos de auditoría interna y mejora de su funcionamiento, análisis sobre la viabilidad de las empresas, gestión del riesgo informático y análisis de seguridad en el tratamiento informatizado de datos, o en el tratamiento de información en internet y en su transmisión y comunicación, diseño de sistema de control interno y para el control de riesgos de todo tipo (financieros, operativos y de procesos) y análisis financieros. 5. Realizar actividades de formación y capacitación empresarial y profesional, así como diseñar, crear, editar y distribuir cursos, manuales, libros, videos, software, y, en general cualquier producto audiovisual destinado a la formación y desarrollo profesional de directivos, empresarios, empleados y personas relacionadas con el ámbito empresarial. 6. Prestar toda clase de servicios en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones y en concreto: planificación, desarrollo e implantación de estrategias de sistemas y tecnologías de la información, gestión del riesgo informático; definición, análisis, implantación, gestión y operación de la seguridad de la información (incluyendo planes de seguridad y planes de contingencia y recuperación ante desastres); servicios de captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos; servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador, servicios de telecomunicaciones; servicios de explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas; servicios de certificación electrónica; servicios de evaluación y certificación tecnológica; así como cualesquiera otros servicios informáticos o de telecomunicaciones no incluidos en las categorías anteriores. 7. el asesoramiento tributario propio de las sociedades de contadores públicos a toda clase de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. La prestación de servicios de consultoría en planeación tributaria. La prestación de toda clase de servicios profesionales de asesoramiento financiero, empresarial y de negocios, así como en la realización de cualquier clase de estudios económicos y financieros. 8. La prestación a las empresas de servicios de asesoramiento, administración y gestión empresarial en temas de contabilidad, de mecanización informática, telemática, así como en temas financieros fiscales, laborales, y de

Recibo No. 9401707, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825WKG2HL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

seguridad social. 9. Ejecución de contratos en el sector público para el desarrollo de auditorías e interventorías en las diferentes áreas que lo requieran. Así mismo, podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

En ejecución de su objeto social la sociedad podrá realizar así mismo las siguientes actividades:

a) Comprar, vender, importar, exportar, comercializar, distribuir toda clase de bienes muebles, sistemas, software, aplicativos de sistemas, etc., así como prestar y contratar toda clase de servicios;

b) Comprar y vender, así como arrendar los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de sus operaciones sociales;

c) Adquirir toda clase de derechos, acciones, cuotas y participaciones en sociedades, así como adquirir derechos de propiedad sobre marcas, patentes y privilegios, y su cesión a cualquier título;

d) Utilizar y/o emplear toda clase de metodologías, equipos, recurso humano y tecnologías que se desarrollen tanto nacional como internacionalmente;

e) Realizar toda clase de trámites ante las diferentes entidades públicas y privadas, así como celebrar toda clase de negocios jurídicos que tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social principal.

Dimensión Modelo de negocio: Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. 2. Dimensión Gobierno corporativo: Crean un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad. 3. Dimensión Prácticas laborales: Establecen una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizan las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad. 4. Dimensión Prácticas ambientales: Efectúan, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. 5. Dimensión Prácticas con la comunidad: Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

Prohibiciones, entre otras; 1.La sociedad no podrá constituir en garante de obligaciones de terceros ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales o de participación, ni títulos valores representativos de mercancías, y si de hecho lo hiciese, las causaciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien lo comprometió.

Recibo No. 9401707, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825WKG2HL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$3,000,000,000
No. de acciones:	3,000,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$405,160,000
No. de acciones:	405,160
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$405,160,000
No. de acciones:	405,160
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la sociedad es el Gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por su suplente, con las mismas facultades de aquel. Los Representantes Legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los estatutos sociales, los reglamente y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del gerente y Representante Legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante tercero y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas, o naturales, etc. 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entra a formar parte de otras ya existentes, 4) Constituir los

Recibo No. 9401707, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825WKG2HL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estima conveniente, de aquellas que el mismo goza. 5) Presentar a los accionistas en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de los anexos financieros y comerciales, 6) Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio, 7) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso, 8) convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones de cualquier carácter, 9) delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos, 10) cuidar la recaudación e inversión de los Fondos de la Empresa, 11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, 12) Todas las demás funciones no atribuidas por los accionistas u otro órgano social que tenga relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley y la Asamblea General.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 del 22 de agosto de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2022 con el No. 17616 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ANDERSSON MONTES BOLAÑOS	C.C.1113672524

Por Acta No. 025 del 01 de agosto de 2024, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2024 con el No. 24324 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CAROLINA MONTES LOPEZ	C.C.67014452

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 018 del 08 de enero de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2023 con el No. 4957 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Recibo No. 9401707, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825WKG2HL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAIVER DIEZ NARVAEZ	C.C.1144047945 T.P.219941-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 013 del 22/09/2021 de Asamblea De Accionistas	21269 de 01/12/2021 Libro IX
ACT s/n del 13/09/2023 de Asamblea De Accionistas	20935 de 08/11/2023 Libro IX
ACT 025 del 01/08/2024 de Asamblea General De Accionistas	24325 de 09/12/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6920
Actividad secundaria Código CIIU: 7010
Otras actividades Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 7490

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 9401707, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825WKG2HL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S
Matrícula No.:	909667-2
Fecha de matricula:	16 de septiembre de 2014
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 19 NORTE # 2 - 29 TO CALI
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $3,725,028,252

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6920

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

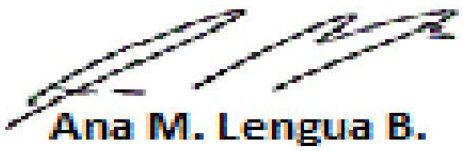
Recibo No. 9401707, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825WKG2HL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 67014452

MONTES LOPEZ
APELLIDOS

CAROLINA
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 06-FEB-1978

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

21-JUN-1996 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-3100100-65102331-F-0067014452-20020612 05304 02162A 02 120490624